



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 312 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Viernes 26 de Febrero de 2021

No. 40

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Ley N°. 1066, Ley que Declara Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación la Bandera, el Sello, los Documentos Escritos, Gráficos y Audiovisuales; el Himno y las Canciones del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional EDSN.....	1808
Licitación Selectiva No. 001-02-2021.....	1809
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 41-2021.....	1809
Acuerdo Presidencial No. 42-2021.....	1810
Acuerdo Presidencial No. 43-2021.....	1811
Acuerdo Presidencial No. 44-2021.....	1811
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Licitación Selectiva N° LS/01/BS/2021.....	1812
Licitación Pública N° LP/01/BS/2021.....	1812
Nacionalizados.....	1813
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Licitación Selectiva N° 002-2021.....	1816
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Selectiva LS-06-02-2021.....	1816
Contratación Simplificada N°. CS-02-02- 2021	1817
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Contratación Simplificada No. MHCP-DAC-CS-001-02-2021.....	1817
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Convocatorias Pública.....	1817

MINISTERIO AGROPECUARIO	
Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-010-03-02-2021.....	1819
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....	1820
Licitación Selectiva N° 02-2021.....	1821
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Emblemas; Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Nombre Comercial.....	1831
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD	
Avisos de Licitación.....	1840
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	
Licitación Pública EPN-001-2021.....	1840
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
Primera Modificación al PAC.....	1841
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados Financieros.....	1841
SECCIÓN MERCANTIL	
Citación.....	1846
Convocatoria.....	1846
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	1846
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	1849

ASAMBLEA NACIONAL**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad al Artículo 128 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y a la Política Cultural del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, es deber del Estado proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural, artístico y tradicional de la Nación.

II

Que Nicaragua es Estado Parte de la Convención sobre la Protección del Patrimonio mundial, cultural y natural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscritas en el marco de la Conferencia General de la UNESCO, en los años 1972 y 2003, respectivamente, por lo que el Estado asume la responsabilidad de implementar las medidas y normas jurídicas pertinentes para contribuir con la, protección, preservación y salvaguardia de los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación.

III

Que el Himno, la Bandera, el Sello, la documentación de todo tipo que produjo tanto el General Sandino, como los miembros de "ese pequeño Ejército, loco de voluntad de sacrificio", como lo llamaría Gabriela Mistral, son símbolos que recogen los máximos principios de valores morales y patriotismo, evidencia de sacrificio, nacionalismo, dignidad, amor a la libertad, antiimperialismo y anti intervencionismo.

IV

Que es imprescindible y de justicia histórica y social, reconocer la importancia que para el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional tuvo el Himno, la Bandera, el Sello, la documentación, las canciones compuestas e interpretadas por los miembros de las filas del General Augusto C. Sandino, por lo que es necesario que el Estado de Nicaragua, Declare estos bienes como Patrimonio Cultural de la Nación.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 1066

**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL
MATERIAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN
LA BANDERA, EL SELLO, LOS DOCUMENTOS
ESCRITOS, GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES;
EL HIMNO Y LAS CANCIONES DEL EJÉRCITO
DEFENSOR DE LA SOBERANÍA NACIONAL EDSN****Artículo 1 Declaración**

Declárese Patrimonio Cultural Material de la nación nicaragüense la Bandera, el Sello, los documentos escritos, gráficos y audiovisuales; así como Patrimonio Cultural Inmaterial, el Himno y las Canciones del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional, reconociéndolos como auténticos símbolos de patriotismo que acompañaron al Ejército en defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial de Nicaragua.

Artículo 2 Acciones de fomento

El Gobierno de la República fomentará a través de sus instituciones y en coordinación con los gobiernos municipales, gobiernos regionales y protagonistas culturales, las acciones de rescate, compilación y repatriación en originales o reprografías de los documentos escritos, gráficos y audiovisuales a los que se refiere la presente ley; de igual manera promoverá y difundirá el conocimiento, rescate, valoración, apropiación y transmisión a las futuras generaciones, de los conocimientos, valores y significados que poseen estos símbolos patrióticos como manifestaciones de nuestra historia y cultura.

En el ámbito de sus respectivas competencias las demás Instituciones del Estado, fomentarán la difusión y promoción de los bienes que por medio de esta Ley se han declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

Es responsabilidad de las Instituciones del Sistema Educativo Nacional, promover estudios e investigaciones acerca de los bienes Declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de esta Ley.

Artículo 3 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Reg. 0663 – 64436325 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA
Licitación Selectiva No. 001-02-2021
“ALIMENTOS Y BEBIDAS”

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Alimentos y Bebidas, a ser entregados en la Unidad de Almacén de la Institución, dentro del plazo establecido en calendario, que será financiada con fondos provenientes de Fuente: 11, Programa: 1, Actividad: 4, Renglón: 31101. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, descargándolo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni; obtenerlo en físico al solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el 8vo. Piso, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del 26/02/2021 al 08/03/2021 de las 09:00 a.m. a las 04:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el 01/03/2021 a las 09:00 a.m., en la sala de reuniones, ubicado en el 8vo piso del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la sala de reuniones, ubicado en el 8vo. piso del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, a más tardar a las 10:00 a.m., del 09/03/2021. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% del valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66

LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m., del 09/03/2021, en la sala de reuniones, ubicado en el 8vo. piso del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Enygi López Bayres, Responsable.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 41-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Donación a favor de Alcaldía del Municipio de Matagalpa, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en Comarca Apante Grande, municipio y departamento de Matagalpa, para la construcción de viviendas de interés social del proyecto “Bismarck Martínez”, propiedad que tiene un área de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MANZANAS Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS (197 Mz y 7,412.17 vrs²)**, la que ha quedado reducida a menor extensión por desmembraciones que se le han realizado. Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Finca San Isidro o La Granja de doña Lucrecia Lanzas de Conrado; **SUR:** De la Sucesión de Francisco Reyes; **ESTE:** Finca Alemania de Walter Fraumberger; y **OESTE:** Finca que fue de don Pedro Arauz y Juan José Lugo Talavera; con número catastral **2955-3-07-000-N/C** e inscrito bajo **Finca N° 50307; Tomo 1344, Folio 205-207, Asiento 3°; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Matagalpa.** El Lote a Desmembrar posee un área de **veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (29,284.00 m²) equivalentes a cuatro manzanas y un mil quinientos treinta y seis varas cuadradas (4 Mz y 1536 vrs²)**, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS, PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS:** del punto 0 al punto 1 con rumbo Norte 24° 56' 1.22" Este, se miden 7.32 metros; del punto 1 al punto 2 con rumbo Norte 12° 44', 3.20" Este, se miden 23.39 metros; del punto 2 al

punto 3 con rumbo Norte 29° 2' 58.38" Este, se miden 4.41 Metros; del punto 3 al punto 4 con rumbo Norte 64° 16' 1.60" Este, se miden 30.76 Metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo Norte, 74° 49' 33.96" Este, se miden 23.82 Metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo Norte 84° 6' 9.54" Este, se miden 22.13 Metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo Sur 80° 35' 36.56" Este, se miden 2.03 Metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo Norte 81° 32' 52.22" Este, se miden 27.25 Metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo Sur 77° 28' 23.29" Este, se miden 3.20 Metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo Sur 76° 40' 9.17" Este, se miden 18.06 Metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo Sur 66° 59' 33.79" Este, se miden 13.17 Metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo Sur 60° 22' 51.30" Este, se miden 21.98 Metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo Sur 61° 27' 13.57" Este, se miden 41.29 Metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo Sur 70° 59' 38.72" Este, se miden 16.41 Metros; del punto 14 al punto 15 con rumbo Sur 57° 30' 29.00" Este, se miden 11.65 Metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo Sur 44° 3' 42.56" Este, se miden 23.58 Metros; del punto 16 al punto 17 con rumbo Sur 37° 30' 52.55" Este, se miden 42.06 Metros; del punto 17 al punto 18 con rumbo Sur 39° 21' 54.30" Este, se miden 39.42 Metros; del punto 18 al punto 19 con rumbo Norte 79° 34' 23.81" Oeste, se miden 55.97 Metros; del punto 19 al punto 20 con rumbo Norte 88° 17' 32.44" Oeste, se miden 7.92 Metros; del punto 20 al punto 21 con rumbo Sur 83° 24' 53.86" Oeste, se miden 26.18 Metros; del punto 21 al punto 22 con rumbo Sur 81° 21' 38.61" Oeste, se miden 40.47 Metros; del punto 22 al punto 23 con rumbo Sur 82° 44' 3.70" Oeste, se miden 24.92 Metros; del punto 23 al punto 24 con rumbo Sur 83° 8' 56.10" Oeste, se miden 43.53 Metros; del punto 24 al punto 25 con rumbo Sur 83° 11' 11.69" Oeste, se miden 45.66 Metros; del punto 25 al punto 26 con rumbo Sur, 78°, 50' 46.83" Oeste, se miden 17.40 Metros; del punto 26 al punto 27 con rumbo Sur 88° 46' 43.43" Oeste, se miden 33.08 Metros; del punto 27 al punto 28 con rumbo Norte 0° 9' 24.78" Oeste, se miden 29.58 Metros; del punto 28 al punto 29 con rumbo Norte 3° 10' 51.70" Este, se miden 55.72 Metros; del punto 29 al punto 0 con rumbo Norte 30° 23' 53.55" Oeste, se miden 6.34 Metros; cerrando así la poligonal; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Camino; SUR: Camino; ESTE: Camino; OESTE: Camino y parcela número 6412-9833-1801-16.

Artículo 2. La Alcaldía de Matagalpa, tiene la obligación de ejecutar el Proyecto Habitacional "Bismarck Martínez", relacionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, para lo cual podrá enajenar, constituir garantías reales, realizar desmembraciones y otorgar los correspondientes títulos de dominio a favor de los beneficiarios del referido proyecto habitacional.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de desmembración y donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 42-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de Alcaldía del Municipio de Managua, de tres lotes pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, ubicados en la Comarca Sabana Grande, municipio de Managua, para la construcción de viviendas de interés social del proyecto "Bismarck Martínez", lotes que se describen a continuación: 1) Lote con un área de Seis mil setecientos setenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (6,774.50 M²), parcela catastral N° 5393-0835-1593-10, comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: NORTE: Parcela catastral N° 5393-0826-8302-11; SUR: Parcela Catastral N° 5393-0823-3539-19; ESTE: Parcela Catastral N° 5393-0845-3415-16; y OESTE: Parcela Catastral N° 5393-0825-3595-11; inscrito bajo Finca N° BI-9A9VPGV, NAP BI-9A9VPGV, Asiento 1°; Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua; 2) Lote con un área de Trece mil quinientos treinta y dos punto noventa y ocho

metros cuadrados (13,532.98 M²), parcela catastral N° 5393-0845-3415-16, comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Parcela catastral N° 5393-0826-8302-11; **SUR:** Parcela Catastral N° 5393-0823-3539-19; **ESTE:** Camino de acceso; y **OESTE:** Parcela Catastral N° 5393-0835-1593-10; inscrito bajo **Finca N° BI-9A9VPFR, NAP BI-9A9VPFR, Asiento 1°;** Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua; y 3) Lote con un área de **Cuarenta y seis mil novecientos trece punto diecinueve metros cuadrados (46,913.19 M²),** parcela catastral N° 5363-9489-1224-16, comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Resto finca matriz; **SUR:** Parcela Catastral número 5363-9454-4027-20; **ESTE:** Parcela Catastral N° 5373-0416-5958-20; y **OESTE:** Arroyo; inscrito bajo **Finca N° BI-9A9VPFJ, NAP BI-9A9VPFJ, Asiento 1°;** Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, tiene la obligación de ejecutar el Proyecto Habitacional “**Bismarck Martínez**”, relacionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, para lo cual podrá enajenar, constituir garantías reales, realizar desmembraciones y otorgar los correspondientes títulos de dominio a favor de los beneficiarios del referido proyecto habitacional.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de Este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de Este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,**

Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 43-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW), Frankfurt am Main, el Contrato de Préstamo y de Ejecución y Acuerdo separado al Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Saneamiento del Lago de Managua en la Ribera Sur por un monto de Dieciocho Millones de Euros (€18,000,000.00). Ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo y Ejecución y Acuerdo separado al Contrato de Préstamo y de Ejecución relacionados en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW), Frankfurt am Main.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 44-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Honorable Señor **Paulo Sassarao,** Representante Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al término de su Misión, desarrollada durante el período 2016 a marzo 2021, por sus valiosas gestiones y

participación activa en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la República de Nicaragua.

II

Que durante su gestión, el Señor **Paulo Sassarao**, se destacó por mantener una colaboración permanente y respetuosa, demostrando el compromiso y solidaridad de UNICEF, con el Pueblo y Gobierno de Nicaragua.

III

Que su Misión la desarrolló con una visión de acompañamiento a las prioridades del Gobierno de Nicaragua, basada en los principios de UNICEF, así como su colaboración y armonización con otros Cooperantes trabajando conjuntamente por la Infancia, por la Educación, la Protección y Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud nicaragüense, y por la Salud, incorporando en cada uno de estos programas el valor agregado de UNICEF.

IV

Que bajo su gestión, impulsó la cooperación acompañando los Programas Sociales implementados por Nicaragua a través del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la niñez y las familias nicaragüenses y el fortalecimiento de capacidades para la Primera Infancia que ha representado la prioridad del trabajo de UNICEF en Nicaragua, igualmente gestionó la obtención de materiales y equipos de protección ante la emergencia del COVID-19 y fue parte activa en la estrategia impulsada por UNICEF en el país, en el contexto de las afectaciones ocasionadas por el Huracán ETA e IOTA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Gran Oficial”, al Honorable Señor **Paulo Sassarao**, Representante Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Honorable Señor **Paulo Sassarao**, Representante Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-600 – M. 64586603 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/01/BS/2021

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva N° LS/01/BS/2021 denominado “Adquisición de calzado para funcionarios de la DGSPN”**, la contratación que a continuación se detalla:

- OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA DGSPN”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2021-601 – M. 64586864 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP/01/BS/2021

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Pública e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Pública N° LP/01/BS/2021 denominado “Adquisición de Uniformes**

para el personal de la DGSPN”, la contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DE LA CONTRATACION: “Adquisición de uniformes para el personal de la DGSPN”.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
(f) **Lic. Carla Yessenia Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

NACIONALIZADOS

Reg. 2021-0543 – M. 64268800 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Regimiento Pablo Jose Morales Luna C E R T I F I C A:** Que en los folios: 303-304, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión, número uno (1), correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. EXT 001-2021 donde otorga la nacionalidad nicaragüense por extensión al menor MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, originario de la República Bolivariana de Venezuela, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSIÓN No. EXT 001-2021** El Suscrito Sub Director General de la Dirección General de Migración y Extranjería, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 290 “Ley de Organización Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, Ley No. 761. “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, identificado con cédula nicaragüense No. 777-260783-1000B; mayor de edad, casado, beisbolista, de origen venezolano y nacionalizado nicaragüense, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ha presentado ante las autoridades de la Dirección de Nacionalidad de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su hijo MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, nacido el 09 de septiembre del 2015, en Araure, República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, mediante Escritura pública dieciocho (18) “Escritura de Solicitud de nacionalidad nicaragüense por extensión”, emitida en Managua el 05 de mayo del 2020 por el Licenciado Enrique Jose Bermudez Silva, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, solicita a la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua

el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su hijo MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, el cual se encuentra bajo su autoridad parental. **POR TANTO** De conformidad con los Artículos 15, 21, 27, 46, 70, 71 y 75 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 2, 3, 12 y 20, Artículo 11, 57 y 60 de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículos 108, 115 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; Artículos 2 y 3 y 37 de la Ley No. 870 “Código de la Familia” publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 08 de octubre del año 2014 y lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 21, 24 y 26 Ley 287 “Código de la niñez y adolescencia”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.97 del 27 de mayo de 1998, esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo a MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, originario de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.-** El menor MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le concede, su padre como su representant hasta alcanzar la mayoría de edad, estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Padres de menores nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, la Ley 870 Código de Familia y el Código de la niñez, adolescencia. **TERCERO.-** Informar al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Notificar al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que deberá inscribir la nacionalidad nicaragüense por extensión de su hijo MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y solicitar su correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral cuando adquiera los dieciséis años cumplidos. **QUINTO.-** Advertir al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que su hijo MAURICIO JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá RATIFICAR la nacionalidad nicaragüense u optar por mantener únicamente la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería”. **SEXTO.-** Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. **NOTIFIQUESE.-** Managua, doce de febrero del año dos mil veintiuno. **Comandante de Regimiento Pablo Jose Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión No. EXT 001-2021, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes

de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Regimiento. Pablo Jose Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2021-0544 – M. 64268756 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Regimiento Pablo Jose Morales Luna C E R T I F I C A:** Que en los folios: 305-306, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión, número uno (1), correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **EXT 002-2021** donde otorga la nacionalidad nicaragüense por extensión al menor **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, originario de la República Bolivariana de Venezuela, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSIÓN No. EXT 002-2021** El Suscrito Sub Director General de la Dirección General de Migración y Extranjería, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 290 “Ley de Organización Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, Ley No. 761. “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, identificado con cédula nicaragüense No. 777-260783-1000B; mayor de edad, casado, beisbolista, de origen venezolano y nacionalizado nicaragüense, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ha presentado ante las autoridades de la Dirección de Nacionalidad de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su hijo **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, nacido el 08 de octubre del 2004, en Araure, República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, mediante Escritura pública dieciocho (18) “Escritura de Solicitud de nacionalidad nicaragüense por extensión”, emitida en Managua el 05 de mayo del 2020 por el Licenciado Enrique Jose Bermudez Silva, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, solicita a la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su hijo **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, el cual se encuentra bajo su autoridad parental. **POR TANTO** De conformidad con los Artículos 15, 21, 27, 46, 70, 71 y 75 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 2, 3, 12 y 20, Artículo 11, 57 y 60 de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículos 108, 115 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en

la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; Artículos 2 y 3 y 37 de la Ley No. 870 “Código de la Familia” publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 08 de octubre del año 2014 y lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 21, 24 y 26 Ley 287 “Código de la niñez y adolescencia”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.97 del 27 de mayo de 1998, esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo a **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, originario de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.-** El menor **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le concede, su padre como su representantes hasta alcanzar la mayoría de edad, estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Padres de menores nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, la Ley 870 Código de Familia y el Código de la niñez, adolescencia. **TERCERO.-** Informar al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Notificar al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que deberá inscribir la nacionalidad nicaragüense por extensión de su hijo **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y solicitar su correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral cuando adquiera los dieciséis años cumplidos. **QUINTO.-** Advertir al ciudadano Wuillians Martin Antonio Vasquez Colmenarez, que su hijo **WILLIAMS JOSE VASQUEZ DEL VECCHIO**, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense u optar por mantener únicamente la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería”. **SEXTO.-** Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. **NOTIFIQUESE.-** Managua, doce de febrero del año dos mil veintiuno. **Comandante de Regimiento Pablo Jose Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión No. **EXT 002-2021**, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Regimiento. Pablo Jose Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2021-0646 – M. 64627085 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites. – CERTIFICA:** Que en los folios: 171-172, del libro de nacionalizados

nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2021, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3250, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **GREGORIO RAYA GARCIA**, originario de España y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3250** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el ciudadano **GREGORIO RAYA GARCIA**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, Misionero, Religioso, nacido el 28 de septiembre de 1952 en Granada, España, con domicilio y residencia en Juigalpa, Chontales, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO. - Que el ciudadano **GREGORIO RAYA GARCIA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente, desde el 06 de marzo del 2000.

TERCERO. - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 parte conducente de la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

CUARTO. - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería".

POR TANTO De conformidad a los Artículos 21, 22, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50, 54 parte conducente de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **GREGORIO RAYA GARCIA**, originario de

España. **SEGUNDO.** - El ciudadano **GREGORIO RAYA GARCIA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE. - Managua, veintidós de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch.** -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3250 en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (F) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2021-0645 – M. 6462617 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites.** – **CERTIFICA:** Que en los folios: 175-176, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2021, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3252, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **STEPHEN PATRICK SEFTON**, originario de Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de nacionalidad irlandés y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3252** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el ciudadano **STEPHEN PATRICK SEFTON**, de nacionalidad irlandés,

mayor de edad, soltero, Administrador y Escritor, nacido el 27 de diciembre de 1952 en Sodbury, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, identificado con pasaporte No. PW0998779, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000043417, con domicilio y residencia en Estelí, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que el ciudadano **STEPHEN PATRICK SEFTON**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en el territorio nacional y haber acreditado residencia permanente desde el 09 de enero de 2012. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 21, 22, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50 y 53 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **STEPHEN PATRICK SEFTON**, originario de Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de nacionalidad irlandés. **SEGUNDO.** - El ciudadano **STEPHEN PATRICK SEFTON**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.**- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.**- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** - Managua, veintidós de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería",

REFRENDA la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch.** -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3252 en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (F) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-0642 – M. 21859235 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA N° 002-2021
“Adquisición de Mascarillas de protección para uso del personal del MINED”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACION SELECTIVA N° 002-2021 “Adquisición de Mascarillas de protección para uso del personal del MINED”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 26 de febrero del año 2021.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 08 de marzo del año 2021.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(F) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones. MINED.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2021-0552 – M. 812379208 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION SELECTIVA
LS-06-02-2021 “Compra de Materiales para Limpieza y Sanitarios”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **“Compra de Materiales para Limpieza y Sanitarios”**, esta contratación será financiada con Fondos Fiscales.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894700

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones31@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González. Directora General de Adquisiciones

Managua, Nicaragua 26 de febrero de 2021.

Reg. 2021-0625 – M. 9713235 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
AVISO DE CONTRATACION**

El Ministerio de Salud (MINSA) de Nicaragua, a través de La División General de Adquisiciones invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **Contratación Simplificada N°. CS-02-02-2021 "COMPRA DE TUBO DE RAYOS X, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TUBO, CARBONES DE DATOS Y DE PODER, IRS TOWER 8F PARA EL TOMOGRAFO, MARCA SIEMENS, MODELO SOMATON EMOTION 6, UBICADO EN EL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, ESTELI"**

La oferta será presentada el día 8 de marzo a las 09:00 a.m. y entregada en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 2289-4700 (Ext. 4683)

Correos electrónicos: adquisiciones@minsa.gob.ni y adquisiciones16@minsa.gob.ni

La invitación para presentar oferta se publicará en los siguientes portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

www.sigaf.mhcp.gob/gov-web/faces/login.xhtml

(f) Lic. Tania Isabel García González, Dir. General División de Adquisiciones MINSA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2021-0627 – M. 64676626 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento a los Arto. 27 numeral 2, Arto. 55 y Arto. 58, numeral 4, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 146 de su "Reglamento General" invita a todas los interesados a participar en el proceso abajo detallado:

Número del Proceso	Contratación Simplificada No. MHCP-DAC-CS-001-02-2021
Objeto de la Contratación	"INTRANET DE GOBIERNO".
Municipio	Managua
Dirección	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Lugar y fecha para la recepción de Ofertas	División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día jueves 04 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.

Esta adquisición será financiada con fondos de Terceros Proveedores.

La Contratación Simplificada será publicada y estará disponible a partir del día viernes 26 de febrero del 2021 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 23 de Febrero del 2021. (f) **Migdalia Aguilar Garay**. Directora de Adquisiciones y Contrataciones (a.i.) MHCP.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2021-597 – M. 64555474 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de
Nicaragua
NICAVIDA
Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE
DOS PROMOTORES PARA EL 1ER COMPONENTE
EN NUEVA SEGOVIA Y MANAGUA"**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo

Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE”**, para laborar en Nueva Segovia y Managua del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son:

- Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Agronomía, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios, la comercialización de productos, la generación de auto-empleo así como la seguridad alimentaria y nutricional. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, capacidad de coordinación con el equipo a su cargo, y de las delegaciones.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos – MEFCCA y Manuel Larios – Director de Proyectos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a **más tardar el día viernes 12 de marzo 2021 a las 11:00 am**.

(f) **Manuel de Jesús Larios**, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-2

Reg. 2021-598 – M. 64555474 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de
Nicaragua
NICAVIDA
Nombre de la Contratación: “CONTRATACION
DE UN PROMOTOR PARA LA DELEGACION DE
MATAGALPA”**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“PROMOTOR PARA LA DELEGACIÓN”**, para laborar en la delegación de Matagalpa del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son:

- Profesional, Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas, ciencias sociales y económicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados

serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos – MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día **viernes 12 de marzo 2021 a las 11:00 am**.

(f) **Manuel de Jesús Larios**, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-2

Reg. 2021-599 – M. 65555474 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua
NICAVIDA**

Nombre de la Contratación: “CONTRATACIÓN DE DOS PROMOTORES DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE MANAGUA – BOACO Y ESTELÍ - MATAGALPA”

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“Promotor de Monitoreo Ambiental”**, para laborar en la delegación de Managua – Boaco y Estelí - Matagalpa del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

- Profesional (Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas.

- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.

- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH y Manuel Larios – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día **viernes 12 de marzo 2021 a las 11:00 am**.

(f) **Manuel de Jesús Larios**, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-2

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2021-606 – M. 64557059 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-010-03-02-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG”

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **Contratación de Servicios para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota vehicular del MAG”**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 26 de febrero del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 06 del año 2021.

(f) **Ericka Judith Saldaña Estrada**, Responsable de División de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg.2021 0643 – M. 21918142 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N°21-2021
CONTRATAION SIMPLIFICADA N° 01-2021
“SERVICIO DE ALQUILER DE HABITACIONES
PARA ESTUDIANTES BECADOS DEL CENTRO
TECNOLOGICO DE BLUEFIELDS AÑO 2021”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 03-2021 emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 18-2021 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas” emitida por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 01-2021 “Servicio de

Alquiler de habitaciones para estudiantes becados del Centro Tecnológico de Bluefields año 2021” contenidas en Acta N° 18-2021 de “DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Parcial la Contratación Simplificada N° 01-2021 “Servicio de Alquiler de habitaciones para estudiantes becados del Centro Tecnológico de Bluefields año 2021”, a los oferentes:

a) Sra. Arlen Arelis Herrera Hernandez hasta por la suma de C\$ 154,350.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Córdobas netos) por el lote ofertado y en el tiempo de servicio del Lote N°02, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

b) Sr. Marvin Lopez Mendoza hasta por la suma de C\$ 257,250.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Córdobas netos) por el lote ofertado y en el tiempo de servicio del Lote N°01, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

Para una Contratación Total de C\$ 411,600.00 (Cuatrocientos Once Mil Seiscientos córdobas netos), la cual será pagada con Fondos Propios 2021 asignados al Centro Tecnológico de Bluefields.

TERCERO: Declaración de Beneficiario Final; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: (a) **Carta simple de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. La Sra. Arlen Arelis Herrera Hernandez, quien actúa en representación de ella misma; y el Sr. Marvin Lopez Mendoza quien actúa en representación de el mismo una vez entregada la Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón,

Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 19/02/2021.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a la Compañera Ana Vanessa Contreras, (acontreras@inatec.edu.ni) teléfono: 25752477 ext.: 4404, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio de alquiler con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo del Servicio; El Servicio tiene como vigencia una vez firmado y formalizado el contrato en un plazo de diez meses hasta 15 días del mes de diciembre 2021, afectando presupuesto 2021 asignación del Centro, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La entrega de las casas habitacionales será coordinada con la Compañera Ana Vanessa Contreras, en calidad de experto en la materia y área requirente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: acontreras@inatec.edu.ni, teléfono: 25752477 ext.: 4404.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martínez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Licitaciones de la División de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Cra. Ana Vanessa Contreras, Responsable de Servicios Generales del Centro Tecnológico de Bluefields en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Centro Tecnológico de Bluefields sobre la ejecución del servicio, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, Quince días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno. (f) Cra. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.

Reg. 2021-0624 – M. 21918185 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N° 02-2021

“Servicio de reproducción y diseño de material didáctico, cartilla y cuaderno de facilitador de las Escuelas Técnicas de Campo”

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 04-2021 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Servicio de reproducción y diseño de material didáctico, cartilla y cuaderno de facilitador de las Escuelas Técnicas de Campo**”.

2) Los servicios antes descritos serán financiados con fondos propios de la Institución y se contrata para dotar a cada protagonista del material de estudio en los diferentes aprendizajes del técnico de campo que se ofertan en INATEC.

3) Los servicios objeto de esta contratación serán administrados a través del Sector Agropecuario Forestal y su plazo de vigencia será de un año que inicia a la firma de contrato.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **22/febrero/2021**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011).

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día del **23/Febrero/2021**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.**

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **25/Febrero/2021** a las 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el **01/marzo/2021**, en el mismo horario.

8) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego

de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en el Módulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **02:30 pm, del día 05/marzo/2021**.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm, del día 05/marzo/2021**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: finunoz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(F) **Samara Zelaya Martínez. Responsable de Licitaciones INATEC**

Reg. 2021-0626 – M. 21918185– Valor C\$ 380

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 55-2020
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2020
"Adquisición de mobiliario educacional
complementario para Centro Juan de Dios Muñoz
Reyes"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 67-2020**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 63-2020 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas"** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 09-2020 "Adquisición de mobiliario educacional complementario para Centro Juan de Dios Muñoz Reyes"** contenidas en Acta N° 63-2020 de **"DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"**, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma parcial la **Contratación Simplificada N° 09-2020 "Adquisición de mobiliario educacional complementario para Centro Juan de Dios Muñoz Reyes"**, al oferente:

a) **Tercero Comercial y Cia. Ltda. hasta por la suma de C\$ 593,400.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Córdoba Netos) por el ítem N° 2**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

b) **Mendieta Comercial hasta por la suma de C\$ 122,176.00 (Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Seis Córdoba Netos) por los ítems N° 7 y 8**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

c) **MEVANICSA hasta por la suma de C\$ 415,608.17 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Ocho Córdoba 17/100) por los ítems N° 1,3,4,5 y 6**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones

de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega, (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Rosa Emilia Hernández Quevedo**, quien actúa en representación de **Tercero Comercial Cía. Ltda., La Sra. Magalis Vanessa Lacayo** quien actúa en representación de **MEVANICSA** y **El Sr. Jorge Alberto Mendieta Bravo** quien actúa en representación propia; una vez entregada la Garantía de cumplimiento de contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **18/12/2020**.

QUINTO: Se delega al **Lic. Alex Navarro Rodríguez-Encargado de Seguimiento Administrativo Financiero, (anavarro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7010**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con el **Lic. Alex Navarro Rodríguez-Encargado de Seguimiento Administrativo Financiero**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: anavarro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7010.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Alex Navarro Rodríguez, (Miembro) Encargado de Seguimiento Administrativo Financiero y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por División Administrativa, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. **(F) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2021-0629 – M. 21918185 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 11-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2020**

"Servicio de mantenimiento preventivo de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 70-2020** y **Resolución Administrativa de Sustitución RA-DE-0001-01-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha

presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 07-2021 “Dictamen de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 23-2020 “Servicio de mantenimiento preventivo de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC” contenidas en Acta N° 07-2021 de “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma TOTAL la Licitación Pública N° 23-2020 “Servicio de mantenimiento preventivo de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC”:

a) Al oferente **Global Motors S.A.** hasta por la suma de **CS 3,594,900.00 (Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Córdoba Netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia del servicio, (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento

oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Arturo Santiago Yanguas Pol** quien actúa en representación de **Global Motors S.A.**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **05/02/2021**.

QUINTO: Se delega al **Lic. Henry Hernández González-Responsable de Transporte, (hhernandez@inatec.edu.ni)** teléfono: **22538830 ext.: 7083**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo del Servicio: 12 meses a partir de la firma del contrato o hasta agotar el monto financiero del contrato. El suministro del servicio será coordinado con el **Lic. Henry Hernández González-Responsable de Transporte**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: hhernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7083.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martínez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Henry Hernández González, (Miembro) Responsable de Dpto. de Transporte y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Departamento de Transporte, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los

intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC**

Reg. 2021-0630 – M. 21918185 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 06-2021
LICITACIÓN SELECTIVA N° 36-2020
“Construcción de techos en lozas en el Centro
Tecnológico de Idiomas, Managua-INATEC”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 74-2020 y Resolución Administrativa de Sustitución RA-DE-0001-01-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 03-2021 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 36-2020 “Construcción de techos en lozas en el Centro Tecnológico de Idiomas, Managua-INATEC”** contenidas en Acta N° 03-2021 de **“DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”**, antes relacionada. **SEGUNDO:** Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N° 36-2020 “Construcción de techos en lozas en el Centro Tecnológico de Idiomas, Managua-INATEC”**, al oferente:

a) SERCONISA hasta por un monto de C\$ 1,590,162.76 (Un Millón Quinientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Dos Córdobas Con 76/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas”** y **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”**. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia, **(c) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato

Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Edis Efrén Gonzalez Blanco**, quien actúa en representación de **SERCONISA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **01/02/2021**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Sergio Hernández Báez** en calidad de **Director de Infraestructura**, (sahernandez@inatec.edu.ni) teléfono: **22538830 ext.: 7089**, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Sergio Hernández Báez -Director de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sahernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7089.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Sergio Hernández Báez, (Miembro) Director de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Dirección de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que

impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC**

Reg. 2021-0632- M. 21918185 - Valor C\$ 380. 00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 08-2021
LICITACIÓN SELECTIVA N° 43-2020
"Rehabilitación de Suites en la Escuela Hotel Casa
Luxemburgo, Pochomil-INATEC"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 82-2020 y Resolución Administrativa de Sustitución RA-DE-0001-01-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 05-2021 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas"** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de

Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 43-2020 “Rehabilitación de Suites en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC” contenidas en Acta N° 05-2021 de “**DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**”, antes relacionada. **SEGUNDO:** Adjudicar de forma Total la Licitación Selectiva N° 43-2020 “Rehabilitación de Suites en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo, Pochomil-INATEC”, al oferente:

a) **SEQUINSA**, hasta por un monto de C\$ 869,286.40 (Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Córdoba Con 40/100) de conformidad a lo establecido en el Arto. 56 de la Ley 737.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia, (c) **Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto,**

el cual deberá ser el 30% del monto contratado, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Ing. Larry Rafael Sequeira Mendoza**, quien actúa en representación de **SEQUINSA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **05/02/2021**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Sergio Hernández Báez** en calidad de **Director de Infraestructura**, (sahernandez@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7442, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 30 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Sergio Hernández Báez -Director de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sahernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7442.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martínez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Sergio Hernández Báez, (Miembro) Director de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Dirección de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la

División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC**

Reg. 2021-0633 – M. 21918185 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 09-2021
LICITACIÓN SELECTIVA N° 44-2020
“Suministro e instalación de sistema de riego”.**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 83-2020 y Resolución Administrativa de Sustitución RA-DE-0001-01-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación

del mismo, mediante **Acta N° 06-2021 “Dictamen de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 44-2020 “Suministro e instalación de sistema de riego”** contenidas en **Acta N° 06-2021 de “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”**, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Total la **Licitación Selectiva N° 44-2020 “Suministro e instalación de sistema de riego”, al oferente:**

a) BOMBASA hasta por la suma de C\$ 1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Córdobas Netos), de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas”** y **CIRCULAR**

ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Manuel Salvador Urbina Corea**, quien actúa en representación de **BOMBASA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **05/02/2021**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos-Responsable de Unidad de Equipamiento Industrial, (falfaro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7156**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 3 meses a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos - Unidad de Equipamiento Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **falfaro@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martínez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) Unidad de Equipamiento Industrial y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Industrial, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma

obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **(f) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 2021-0635 – M. 21918185 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 10-2021
LICITACIÓN SELECTIVA N° 45-2020**

“Adquisición de equipos y materiales para higiene y seguridad ocupacional”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 84-2020** y **Resolución Administrativa de Sustitución RA-DE-0001-01-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 08-2021 “Dictamen de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 45-2020 “Adquisición de equipos y materiales para higiene y seguridad ocupacional” contenidas en Acta N° 08-2021 de “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar de forma parcial la Licitación Selectiva N° 45-2020 “Adquisición de equipos y materiales para higiene y seguridad ocupacional”, de la siguiente manera:

a) Al oferente **IT Experto** hasta por la suma de **C\$ 49,542.00** (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos córdobas netos) por los ítems 24,33,34,35,36 y 38, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

b) Al oferente **ESCASAN** hasta por la suma de **C\$ 2,907,545.00** (dos millones novecientos siete mil quinientos cuarenta y cinco córdobas netos) por los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 0,21,22,23,25,26,27,28,29,30,31,32,37,39,40,41,42,43, 44,45,46,47,48,49 y 50, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

c) El monto total a adjudicar, es de **C\$ 2,957,087.00** (dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta y siete córdobas netos)

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega, (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

CUARTO: **Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato

Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Maria Esperanza Escalante Alvarado**, quien actúa en representación de **ESCASAN** y **El Sr. Irvin Osmany Jarquin Sevilla** quien actúa en representación de **IT Experto**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **05/02/2021**.

QUINTO: Se delega al **Ing. Francisco Alfaro Barrientos-Responsable de Unidad de Equipamiento Industrial**, (falfaro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 3 meses a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con el **Ing. Francisco Alfaro Barrientos - Unidad de Equipamiento Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: falfaro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7156.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martinez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) Unidad de Equipamiento Industrial y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento Industrial, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M0585 – M. 64292313 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ASOCIACIÓN COLEGIO CENTRO AMÉRICA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: JULIETA DEL SOCORRO JARQUIN GONZALEZ
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060103 y 020901
 Clasificación internacional de Niza:
 Un establecimiento comercial dedicado a: Educación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 Número de expediente: 2020-003090
 Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año un mil novecientos dieciséis
 Presentada: 14 de diciembre del 2020.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0607 – M. 62456485 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MIGDALIA DEL CARMEN GOMEZ SOTELO
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: GLORIA VIOLETA LOPEZ ABURTO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31
 Productos/Servicios:
 Flor de jamaica.
 Número de expediente: 2021-000202

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0608 – M. 64258111 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ORIETTE ALEJANDRA BORGEN BUITRAGO
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:

SHE

Clasificación de Viena: 270517
 Clasificación internacional de Niza:
 Establecimiento comercial dedicado a la venta de prendas de vestir en general, calzado y accesorios.
 Número de expediente: 2021-000246
 Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil diecisiete
 Presentada: 2 de febrero del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0609 – M. 630330 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio demograss, clase 5 Internacional, Exp. 2011-003598, a favor de Juan Manuel Rayas Arvizú, de México, bajo el No. 2014103243 Folio 240, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2021-M0610 – M. 630402 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio demograss, clase 3 Internacional, Exp. 2011-003599, a favor de Juan Manuel Rayas Arvizú, de México, bajo el

No. 2014103244 Folio 241, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2021-M0611 – M. 630569 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios COENERGY y diseño, clase 39 Internacional, Exp. 2019-002465, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2020131062 Folio 17, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0612 – M. 630607 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GCENERGY Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2019-003036, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2020131066 Folio 21, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0613 – M. 630658 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios COENERGY

y diseño, clase 42 Internacional, Exp. 2019-002467, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2020131064 Folio 19, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0614 – M. 630771 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COENERGY Y DISEÑO, clase 7 Internacional, Exp. 2019-002464, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2020131061 Folio 16, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0615 – M. 630810 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios COENERGY Y DISEÑO, clase 40 Internacional, Exp. 2019-002466, a favor de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2020131063 Folio 18, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0616 – M. 630461 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercia Clight Te frío de limón y diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2019-003780, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130108 Folio 104, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0617 – M. 630879 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TURBANA Y DISEÑO, clase 31 Internacional, Exp. 2019-002897, a favor de C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. UNIBAN, de Colombia, bajo el No. 2020130899 Folio 111, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0618 – M. 630909 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TESORO COLLECTION Y DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2019-004055, a favor de SHIVAS ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No. 2020131111 Folio 63, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0619 – M. 6309933 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Chips Ahoy Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2019-003873, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131087 Folio 41, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0620 – M. 64407268 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: DIEGO ARLEY GOMEZ ARISTIZABAL
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290115

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Aparatos e instrumentos con fines científicos o de investigación, equipos audiovisuales y de tecnología de la información, así como equipos de seguridad y salvamento.

Clase: 9

Material escolar, mobiliario escolar, aparatos escolares,

mochilas, carteras y portafolios escolares, papel y cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y oficina; cortapapeles; máquinas de oficina; estuches, fundas y dispositivos para sujetar o sujetar papel; productos de papel desechables; productos de papel o cartón no clasificados de otro modo por función o finalidad; artículos de pintura para artistas y pintores de interiores y exteriores.

Clase: 18

Mochilas escolares, cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; correas, maletas, baúles, bolsas de viaje, bandoleras portabebés; billeteras y carteras de bolsillo, bolsas, sobres, bolsitas de cuero para empaquetar; bolsas de campamento / bolsos de campamento; bolsas de deporte/ bolsos de deportes; bolsas de herramientas vacías; bolsas de montañismo / bolsos de montañismo; bolsas de playa / bolsos de playa; bolsas de red para la compra; carpetas de conferencias; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros] / carteras para tarjetas de presentación [tarjeteros]; portafolios [artículos de marroquinería] / portadocumentos; portafolios para partituras; portatrajes; puños de paraguas; randsels [mochilas escolares japonesas]; maletines para documentos.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos de cuadros; contenedores, no metálicos, para almacenamiento o transporte; muebles y sus partes, así como determinados productos de madera, corcho, caña, mimbre, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sucedáneos de todos estos, materiales o de plástico; pequeños artículos de ferretería.

Número de expediente: 2020-003196

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M628 – M. 64459670 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ITZA DANIELIA PEREIRA ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Casa

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias

dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

Número de expediente: 2020-001730

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M629 – M. 64472730 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: KATHERINE ANTONELLA IBARRA CANALES

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALEXANDER GABRIEL GUARDADO LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2021-000144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M650– M. 64723760 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BERTA ANTONIA AGUIRRE

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: IVO JORGE FERREYRA VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 17

Productos/Servicios:

Banda autoadhesiva tapa goteras.

Número de expediente: 2021-000306

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0586 – M. 64342881 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

COVIFAB

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto de uso humano limitado al tratamiento de enfermedades respiratorias.
Número de expediente: 2021-000213
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0588 – M. 852621 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: QUIROMAS S.A.
Domicilio: Uruguay
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BELCAN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 31
Productos/Servicios:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
Número de expediente: 2021-000157
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0589 – M. 852621 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: QUIROMAS S.A.
Domicilio: Uruguay
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VITALCAN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 31
Productos/Servicios:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
Número de expediente: 2021-000156
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0590 – M. 852621 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: QUIROMAS S.A.
Domicilio: Uruguay
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

NUTRIQUE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 31
Productos/Servicios:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
Número de expediente: 2021-000155
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0591 – M. 9693447 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Ideal Industries Lighting LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Gestora Oficiosa: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CPY500

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 11
Productos/Servicios:
Luminaria LED para marquesina utilizada en aplicaciones de iluminación de marquesinas y sofijos.
Número de expediente: 2021-000220
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M621 – M. 9698686 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FERROMEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA FERROPÉNICA Y ESTADOS CARENIALES DE HIERRO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Número de expediente: 2021-000142

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M622 – M. 64625264 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: HUGO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: Armando Josué Vega Espinoza
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

TODO LO QUE NECESITAS PARA VENDER EN LINEA COMO SE DEBE.

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: hugoBusiness y diseño, Expediente Número 202100081, presentada en fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, para proteger y distinguir: Plataformas de software, grabado o descargable, programas de sistemas operativos informáticos grabados, programas informáticos descargables, programas informáticos grabados, software [programas grabados]. Clase 09. Distribución de paquetes / reparto de paquetes, entrega de flores / reparto de flores, reparto de mercancías / distribución [reparto] de productos, reparto de mercancías encargadas por correspondencia, clase 36. Actualización de software, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de servidores, alojamiento de sitios informáticos [sitios web], análisis de sistemas informáticos, desarrollo de plataformas informáticas, desarrollo de software en el marco de la edición de

software, diseño de artes gráficas. Clase 42.

Número de expediente: 2021-000088

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M623 – M. 64772623 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DONALDO XAVIER GUERRERO SALINAS
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALEXANDER GABRIEL GUARDADO LOPEZ
Tipo de Marca: Nombre Comercial
Signo solicitado:

ALQUINICSA

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, importación, exportación, alquiler, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria pesada o ligera, relacionada con la construcción, industrial y agrícola; así como toda clase de vehículos a motor. Alquiler, venta y construcción de conjunto y edificios modulares, andamios, así como las labores de ensamblaje, mantenimiento y desmontaje de los mismos.

Número de expediente: 2021-000133

Fecha de Primer Uso: quince de abril, del año dos mil nueve Presentada: 15 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M624 – M. 64467942 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO PLATINUM, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ROBERTO JOSE MALTEZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

CREDIFACIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Seguros, operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2021-000331

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M625 – M. 64459774 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JAIRO JOSÉ ESPINOZA GONZALEZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: ITZA DAN ELI A PEREIRA ESPINOZA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CARDIOLIPID

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Medicamento hipolipemiantes, fibratos.
 Número de expediente: 2020-003100
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 – M626 – M. 64460021 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLUTAKROLL, clase 5 Internacional, Exp.2020-000878, a favor de GRUPO RAZEL S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No.2021132641 Folio 220, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de enero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021 – M627 – M. 64469854 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JAIRO JOSÉ ESPINOZA GONZALEZ
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: ITZA DAN ELI A PEREIRA ESPINOZA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VITASKIN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Medicamento dermatológico.
 Número de expediente: 2020-003098
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0592 – M. 852664 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: QUIROMAS S.A.
 Domicilio: Uruguay
 Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 270524, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 31

Productos/Servicios:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Número de expediente: 2021-000154

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0593 – M. 9565228 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISAGRO SEMILLAS Y DISEÑO, clase 31 Internacional, Exp. 2020-000293, a favor de SAGSA DISAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020130173 Folio 166, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0594 – M. 9565262 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISAGRO PLASTICULTURA Y DISEÑO, clase 17 Internacional, Exp. 2020-000294, a favor de SAGSA DISAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020130174 Folio 167, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0595 – M. 565279 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REIGN TOTAL BODY FUEL Y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2019-001390, a favor de Reign Beverage Company LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130408 Folio 146, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua trece de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0596 – M. 565341 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AcrySof IQ Vivity, clase 10 Internacional, Exp. 2020-001206, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No. 2020131756 Folio 169, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

AcrySof IQ Vivity

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dieciséis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0597 – M. 565392 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUFF Y DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2019-002360, a favor de ORIGINAL BUFF S.A., de España, bajo el No. 2020131394 Folio 77, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veinticinco de septiembre, del 2020.
Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0598 – M. 565473 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Nabtesco, clase 37 Internacional, Exp. 2020-001171, a favor de NABTESCO CORPORATION, de Japón, bajo el No. 2020131547 Folio 222, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

Nabtesco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0599 – M. 565520 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Arcade y diseño, clases 35, 41 y 42 Internacional, Exp. 2019-001568, a favor de Apple Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131643 Folio 59, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua doce de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0600 – M. 565570 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PF Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001204, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2020131550 Folio 225, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua cinco de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0601 – M. 565643 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ISUZU D-MAX Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp. 2020-000861, a favor de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como Isuzu Motors Limited), de Japón, bajo el No. 2020131790 Folio 202, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

ISUZU
D-MAX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0602 – M. 565708 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRA FERT Y DISEÑO, clase 1 Internacional, Exp. 2019-003253, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130538 Folio 21, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

ULTRA
FERT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0603 – M. 565783 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp. 2020-001078, a favor de Reign Beverage Company LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131957 Folio 106, Tomo 434 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0604 – M. 565988 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WATERPIK Y DISEÑO, clase 21 Internacional, Exp. 2020-000242, a favor de Water Pik, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131466 Folio 143, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

waterpik

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0605 – M. 565899 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMC Y DISEÑO, clases 6, 7, 9, 11 y 17 Internacional, Exp. 2020-001076, a favor de SMC CORPORATION, de Japón, bajo el No. 2020131854 Folio 11, Tomo 434 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0606 – M. 64546589 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: GALINA ZAYCHENKO Y ARLAN ANTONIO LOPEZ OBANDO
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir en general, calzado y artículo de sombrerería.

Número de expediente: 2021-000095

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2021-608 – M. 64578979 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: jueves 25 y viernes 26 de febrero del 2021, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
I	*Adquisición de pantalones jeans para varones	Nº002/LS-02/ENEL-2021	Del 26 de febrero al 05 de marzo 2021	Fecha: 08 de marzo 2021 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m

(f) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL.

2-2

Reg. 0641 – M. 64682246 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: 26 de Febrero de 2021 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
I	Renovación de Soporte	001/LS-01/ENEL -2021/ Bienes	Del 26 /02/2021al 08/03/2021	09 de Marzo 2021 Hora. 11:00 am
-ÚLTIMA LÍNEA-				

(f) Lic. Azucena Obando. Directora de Adquisiciones. Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-1

Reg. 2021-0620 – M. 64669819 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: viernes 26 de febrero y lunes 01 de marzo del 2021, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
I	*Adquisición de camisetitas para personal Administrativo*	Nº004/LS-04/ENEL-2021	Del 26 de febrero al 08 de marzo 2021	Fecha: 09 de marzo 2021 Recepción:09:50 a.m. Apertura 10:00 a.m

(F) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones. Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL.

2-1

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 0606 – M. 64436953/64439147 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA EPN-001-2021**

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACION PUBLICA EPN-001-2021 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO INCENDIO PARA LOS PUERTOS DE CORINTO, SANDINO, ARLEN SIU Y EPN-OFICINA CENTRAL", y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2021-0623 – M. 64628152 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO DE PUBLICACIÓN**

Managua, 22 de Febrero del 2021

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni, **Primera Modificación al PAC** (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos gestión 2021. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día 05 de febrero del año 2021.

(f) Ingeniera. **Claudia Carranza Medrano**. Directora de División de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021-0577 - M. 64316581 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 2021

ESTADO A

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES
	<u>120,653,089,544.81</u>		<u>68,425,901,837.65</u>
Activos de Reserva	108,953,185,673.43	Pasivos de Reserva	40,403,259,332.32
Billetes y Monedas Extranjeros	12,329,512,112.40	Endeudamiento Fondo Monetario Internacional	83,682,288.10
Depósitos en el Exterior	4,536,995,430.40	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	2,437,903,456.64
Inversiones en el Exterior	88,741,458,933.33	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	15,557,967,537.08
Tenencias de Unidades Internacionales	1,711,781,141.85	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	45,261,572.59
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,633,438,055.45</u>	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>22,278,444,477.91</u>
Otros Activos con no Residentes	265,837,482.20	Pasivos Externos Largo Plazo	10,183,660,594.71
Intereses por Cobrar en el Exterior	40,064,224.41	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>10,183,660,594.71</u>
Activos Diversos en el Exterior	<u>225,773,257.79</u>	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	1,438,732.18

Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,434,066,389.18	Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>1,438,732.18</u>
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,434,066,389.18</u>		
		Obligaciones con Organismos Internacionales	17,837,543,178.44
		Obligaciones con Organismos Internacionales	17,694,058,414.23
		Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>143,484,764.21</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>54,091,072,674.58</u>	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>112,374,217,625.64</u>
Metales Preciosos	77,655,576.76	Pasivos Monetarios	47,556,384,381.69
Oro	71,447,918.78	Emisión Monetaria	32,346,970,257.99
Plata	5,211,240.02	Depósitos Monetarios	13,648,633,535.31
Níquel	<u>996,417.96</u>	Otros Pasivos Monetarios	222,388.33
		Depósitos a Plazo	<u>1,560,558,200.06</u>
Títulos y Valores Nacionales	21,127,901,193.76		
Títulos y Valores del Gobierno	20,620,256,460.89	Pasivos Cuasimonetarios	42,155,423,346.61
Títulos y Valores Privados	21,644,732.87	Depósitos Cuasimonetarios	42,028,921,605.36
Títulos Valores por Reportos	<u>486,000,000.00</u>	Depósitos a Plazo	<u>126,501,741.25</u>
Préstamos Otorgados	628,983,953.92	Obligaciones en Título y Valores Emitidos	21,449,478,846.21
Préstamos Otorgados	2,829,229,982.57	Política Monetaria	2,418,420,174.81
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,200,246,028.65)</u>	Brecha por Asistencia Financiera	3,685,976,360.78
		Intereses por Pagar en el Interior	47,078,078.78
Propiedad Planta y Equipo	97,192,336.95	Obligaciones en el Interior	185,409.96
Activos Tangibles	496,347,311.93	Emisión en Valores	<u>15,297,818,821.88</u>
Depreciación Activos Tangibles	<u>(399,154,974.98)</u>		
Otros Activos Inmobiliarios	74,406,772.45	Depósitos bajo Disposiciones Especiales	23,657,468.10
Activos disponibles para la venta	62,750.00	Depósitos para Pago Importaciones	429,540.85
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>74,344,022.45</u>	Otros Depósitos Restringidos	<u>23,227,927.25</u>
		Fondos y Créditos del Gobierno Central	23,095,258.71

Intereses por Cobrar en el Interior	3,249,168,356.53	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,449,362,957.13	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>12,982,309.91</u>
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		
		Otros Pasivos con Residentes	1,166,178,324.32
Otros Activos con Residentes	597,696,106.02	Retenciones Laborales y Fiscales	125,723,246.52
Fondos de Operaciones	298,100.00	Pasivos Diversos	<u>1,040,455,077.80</u>
Activos Transitorios	1,570,786.64		
Gastos Anticipados	585,058,222.06	TOTAL PASIVO	180,800,119,463.29
Colección Artística y Numismática	<u>10,768,997.32</u>		
		III PATRIMONIO	
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,238,068,378.19	CAPITAL	<u>(6,055,957,243.90)</u>
Otras Cuentas por Cobrar	28,752,254,508.26	Capital y Reservas	2,208,078,373.44
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(514,186,130.07)</u>	Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	287,565,389.61
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	361,161,895.32
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>(73,596,505.71)</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,551,601,006.95)
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	(8,537,005,002.88)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>(14,596,004.07)</u>
TOTAL ACTIVO	174,744,162,219.39	TOTAL PASIVO + CAPITAL	174,744,162,219.39
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	67,494,418,703.99	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	27,803,543,943.48
Cuentas por Contra Deudoras	<u>27,803,543,943.48</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>67,494,418,703.99</u>
TOTAL DEUDOR	95,297,962,647.47	TOTAL ACREEDOR	95,297,962,647.47

(f) Gerente de Contabilidad, (f) Gerente de División de Planificación (f) Gerente General



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2021

I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>42.839,651.77</u>
	Ingresos Financieros Devengados		40,123,213.76
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	12,305,269.31	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>27,817,944.45</u>	
	 Ingresos Financieros Recibidos		 2,716,438.01
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,794,200.17	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>922,237.84</u>	
 II.	 GASTOS FINANCIEROS		 <u>87,064,482.69</u>
	Gastos Financieros Devengados		67,706,433.30
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	45,794,958.20	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>21,911,475.10</u>	
	 Gastos Financieros Pagados		 19,358,049.39
	Gastos Financieros Internacionales	3,459,842.97	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>15,898,206.42</u>	
	 UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		 <u>(44,224,830.92)</u>

III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>1,417,108.38</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		1,417,108.38
	Operaciones Internacionales	299,968.68	
	Operaciones Financieras	<u>1,117,139.70</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>28,307,882.69</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		2,424,494.62
	Servicios no Personales	<u>2,424,494.62</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		25,883,388.07
	Servicios Personales	22,370,578.64	
	Servicios no Personales	1,979,919.84	
	Materiales y Suministros	158,692.79	
	Programas Especiales	614,438.82	
	Instituciones y Organismos	<u>759,757.98</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(26,890,774.31)
V.	OTROS INGRESOS		621,324.36
VI.	OTROS GASTOS		3,102,224.84
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>(73,596,505.71)</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		(14,596,004.07)
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>(88,192,509.78)</u>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de División de Planificación. (f) Gerente General.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg.2021- 602 – M. 64462909 – Valor C\$ 95.00

CITATORIA

A solicitud e instrucciones de accionistas que representan el cincuenta por ciento (50.00%) del Capital Social suscrito y pagado de **NPK COFFEE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución Social, por este medio cito a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno, en las oficinas de LatamLex Nicaragua, que sitan en Edificio Directum frente a Opus II. En caso no se reúna el quorum para que la Asamblea pueda celebrarse en primera convocatoria, desde ya se cita a los Accionistas, para celebrar Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, a las diez de la mañana el día diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, advirtiéndole a los accionistas que podrán celebrarse la sesión, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Los puntos de Agenda de la Asamblea serán los siguientes:

- 1.Ratificación de Renuncia al derecho de adquisición preferentes de acciones
- 2.Elección de Junta Directiva.
- 3.Revisión de Resultados.

Managua, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.
(f) Claire Monique Charlier de Poncon Secretario.

Reg. 2021-0644 – M. 910192 – Valor C\$ 95.00

SEGUNDA CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente de la Junta Directiva de la entidad **"SOURCETRACE SYSTEMS NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por este medio hace del conocimiento de los accionistas que, a causa de la no comparecencia de los mismo a la convocatoria para celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las ocho de la mañana del día diez de febrero del año dos mil veintiuno, cita por **segunda y última ocasión** a todos los accionistas de dicha sociedad para comparecer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de **BLP ABOGADOS** ubicadas en Avenida Jean Paul Genie, Edificio Avanz, Primer Piso, Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno. Con el objetivo de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos de Agenda:

1. Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad.
2. Presentación de Certificación de Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados).

3. Informe Final de la Junta Directiva.
4. Presentación de Informe relativo a condiciones precedentes para el Proceso de Liquidación.
5. Nombramiento de Liquidador, Facultades del Liquidador y Plazo de Liquidación.
6. Autorizaciones Especiales y Certificaciones.

Dado a los veintidós días de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Manuel Ernesto Rizo Pallais. Presidente.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-0598 – M. 64382424 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese a la señora **INATIR MENDOZA BONILLA**, por medio de edictos por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000911-ORM5-2021-FM, incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y veinticuatro minutos de la mañana, del doce de febrero de dos mil veintiuno. (F) Dr. **JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMÍREZ**, Juez del Juzgado Cuarto Distrito de Familia (Oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) **EIVAVERO**.

3-3

Reg. 2021-525 – M. 64157198 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N ° : 000914-ORC1-2020-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de falsedad civil interpuesta por la abogada **XAVIERA AUXILIADORA GARCIA CENTENO** en su carácter de Apoderado General Judicial del señor **LUIS WENCESLAO CROVETTO** en contra de: la sucesión de **JOSE ANTONIO CROVETTO MARTINEZ** conocido como **JOSE ANTONIO CROVETTO** (q.e.p.d.) y de **SANTOS CROVETTO MARTINEZ** conocido como **MARIA DE LOS SANTOS CROVETTO MARTINEZ** (q.e.p.d), e **LILIANA CROVETTO MARTINEZ** y **ELIEZER CROVETTO CROVETTO** y otros.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la sucesión de **JOSE ANTONIO CROVETTO MARTINEZ** conocido como **JOSE ANTONIO CROVETTO** (q.e.p.d.) y de **SANTOS CROVETTO MARTINEZ** conocido como **MARIA DE LOS**

SANTOS CROVETTO MARTINEZ (q.e.p.d.), e LILIANA CROVETTO MARTINEZ y ELIEZER CROVETTO CROVETTO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Ocho de febrero de dos mil veintiuno. Las once y catorce minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Vista el escrito presentado a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno en el que comparece la abogada XAVIERA AUXILIADORA RÍOS CENTENO en su calidad de apoderado general judicial de LUIS WESCESLAO CROVETTO quien manifiesta que no se ha determinado la sucesión de los señores JOSE ANTONIO CROVETTO MARTINEZ conocido como JOSE ANTONIO CROVETTO (q.e.p.d.) y de SANTOS CROVETTO MARTINEZ conocido como MARIA DE LOS SANTOS CROVETTO MARTINEZ (q.e.p.d.), y quien además manifiesta desconocer el domicilio de LILIANA CROVETTO MARTINEZ y ELIEZER CROVETTO CROVETTO para que se nombre guardador para el proceso en su calidad de futuros demandados.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la sucesión de JOSE ANTONIO CROVETTO MARTINEZ conocido como JOSE ANTONIO CROVETTO (q.e.p.d.) y de SANTOS CROVETTO MARTINEZ conocido como MARIA DE LOS SANTOS CROVETTO MARTINEZ (q.e.p.d.), y quien además manifiesta desconocer el domicilio de LILIANA CROVETTO MARTINEZ y ELIEZER CROVETTO CROVETTO de para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurre personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las once y veintiuno minutos de la mañana del ocho de febrero de dos mil veintiuno.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretario ALMAVAMO.

3-2

Reg. 2021- 0413 – M. 63523573 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000602-ORR2-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000602-ORR2-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Doce de enero de dos mil veintiuno. Las dos y cuarenta y tres minutos de la tarde.-

El señor LUIS OMAR MEDINA MARTÍNEZ, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora AURA LUISA MARTÍNEZ OCAMPO (Q.E.P.D.), también conocida registralmente como MARÍA LUISA MARTÍNEZ OCAMPO (Q.E.P.D.); específicamente de un lote de terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Barrio “Ulises Colombia”, de esta ciudad identificado con lote número: 25, bloque D, con una extensión de CIENTO OCHENTA PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (180.62 Mts2), equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (258.46Vrs2), comprendido con los siguientes linderos y dimensiones, NORTE: mide veinte punto cuarenta metros, linda con lote número veinticuatro (Nº.24), SUR: mide veintiuno punto cincuenta metros linda con lote número veintiséis (Nº.26), y veintisiete (Nº. 27), ESTE: mide nueve punto cincuenta metros, linda con andén y OESTE: mide ocho punto cincuenta y un metros, linda con calle pública, la que se encuentra debidamente inscrita bajo número: 26, 187, Asiento: 1º, a Folio: 234, del Tomo: 267, de la Columna de Inscripción Sección de Derechos Reales de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.- Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las dos y cuarenta y tres minutos de la tarde del doce de enero de dos mil veintiuno.- (f) DRA.YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, JUEZA DE DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS, CIRCUNSCRIPCIÓN SUR. (f) Secretario Judicial. ESJEMUBA.

3-3

Reg. 2021-0430 – M. 63601216 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 007524-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 007524-ORM4-2020-CO

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Uno de febrero de dos mil veintiuno. Las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana.

1.- Admítase a trámite la presente solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la licenciada Amintha del Socorro González, en su calidad de Apoderada General Judicial de las señoras Elisa María Vasquez Vega y Matilde Victoria Vega, conocida también como Matilde Victoria Vasquez Vega, en calidad de cedentes, sean declaradas herederas universales de todos los derechos, bienes y acciones, que al morir dejara el causante Alfonso Matilde Vasquez Guerrero (Q.E.P.D.), y a su vez a su representada se le reconozcan sus derechos hereditarios como cesionaria. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua, de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Juez Ramón David Real Pérez. Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria ALDOVEJA.

3-3

Reg. 2021-0621 – M. 64672255 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE EL CRUCERO. RAMA CIVIL. DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

El Joven RENE JOSE QUINTERO CASTELLON, representado por su señora madre ANIELKA SOLEDAD CASTELLON VEGA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor RENE ALBERTO QUINTERO DAVILA (Q.E.P.D.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a este juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de El Crucero, a las Diez y Veinte minutos de la mañana del Diez de Diciembre del Dos Mil Veinte.

(F) MARYAM VANESSA PEREYRA SALAZAR, JUEZA LOCAL UNICA DE EL CRUCERO, JUAN ARIEL NAVARRO MOJICA. SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3-1

Reg. 2021-0637 – M. 64704787 – Valor C\$ 285. 00

005745-ORM4-2020-CO

EDICTO

Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Tres de Octubre de dos mil veinte, las doce y ocho minutos de la tarde. La señora LESBIA DEL SOCORRO ALMANZA CARBALLO, mayor de edad,

soltera, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula de identidad 001-050761-0037H, a través de su apoderada General Judicial licenciada ALEXA LEONOR ESPINOZA CABRERA, mayor de edad, casada, abogada y Notario Público identificado con cédula 001-140985-0008D y Carnet de la C.S.J. 14949 y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de de todos los bienes, derecho y acciones que al morir dejara su madre la señora ALBA ARGENTINA FUENTES VIVAS (Q.E.P.D), quien fue mayor de edad, soltera, ama de casa de este domicilio y residencia de Managua, en especial de un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Managua barrio el Recreo sector: 2; Lote: 1; Manzana: 15; costado sur del Colegio Benjamín Zeledón, una cuadra al sur, dos cuabras al este, mano derecha, distrito tres con un área de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 Mts2) dentro los siguientes linderos, Norte: Calle medio; Sur: Lote Número once (11); Este: Avenida; Oeste: Lote número nueve (9), dicha propiedad fue adquirida por la señora Ignacia Amalia Carballo Leyton (Q.E.P.D), mediante escritura Pública numero dos denominada Compra Venta de Bien Inmueble e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua bajo número (137,681) Tomo: (2,043) Folios: (46) Asiento Segundo (2o) columna de inscripciones, sección de derechos reales del Registro Público y Mercantil de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese. Dado en el Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del tres de Noviembre del dos mil veinte. (F) JUEZA CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO. Juzgado Octavo Local Oral Circunscripción Managua.- BEANMELO.

3-1

Reg. 2021-0622 – M. 64630294 – Valor C\$ 285. 00

EXPEDIENTE JUDICIAL: 0002-0416-21CO.-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA.-

1.- Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el licenciado HENRRY MANUEL SANDOVAL PARRALES, en su calidad de apoderado general judicial del señor BREYAMS HUMBERTO MIRANDA SELVA conocido como BREYAMS HUMBERTO MIRANDA, mayor de edad, soltero, enfermo, del domicilio de Tisma, se identifica con Pasaporte Norteamericano 646350010, solicita sea declarado heredero de los derechos y acciones que al morir dejo el causante ALEJANDRO CESAR MIRANDA

JARQUIN conocido como ALEJANDRO MIRANDA JARQUIN (Q.E.P.D).- Publíquense por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, los edictos también se fijarán en la tabla de avisos del juzgado, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante el Juzgado Primero Civil Distrito de Oralidad de Masaya, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Art. 833 CPCN, párrafo segundo.-

Dado en la ciudad de Masaya, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.- (F) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA. JUEZ CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD MASAYA.- Lic. D. García H.- Secretario Judicial .

3-1

Reg. 2021-0647 – M. 64630387– Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000295-OR11-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000295-OR11-2020-CO

Juzgado Distrito Civil Oral de Tipitapa. Diez de septiembre de dos mil veinte. Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

El señor BISMARCK DELENIS PÉREZ BRIONES, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSÉ CAMILO PÉREZ SOBALVARRO (Q.D.E.P). Publíquese los edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Tipitapa en la ciudad de TIPITAPA, a las nueve de la mañana del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. (F) MARIA MERCEDES ROCHA FLORES JUEZA DEL JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE TIPITAPA. MIJOVEBR.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-TP2021-3210 – M. 63902013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANIELKA MASSIEL JIRÓN CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-201184-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2172 – M. 63453540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 480, tomo VIII, partida 5065, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA ESPINOZA ZÚNIGA. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua dieciocho de noviembre del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP2173 – M. 746775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 178, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALFONSO JAVIER DÍAZ CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a

los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP2174 – M. 64355255 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 319, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JORGE GEOVANY MONCADA MILLER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JORGE GEOVANY MONCADA MILLER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP2175 – M. 22580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 935, Página 69, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

GAMALIEL ANTONIO HURTADO GAITÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecisiete del mes de febrero del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. diecisiete del mes de febrero de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2176 - M. 63447639 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 078, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

EDUARDO FERNANDEZ. Natural de Puerta Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 08 de septiembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP2177 – M. 63452678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Tres, tomo Uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas otorga el presente Diploma de Postgrado “Aseguramiento de la Calidad en el Diagnostico Clínico” A:

ALLISON ALLANI SOLÍS PÉREZ, Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil veinte, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. MPA/MBA Mariano José Vargas, Rector. Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP2178 – M. 63464798 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 442, Asiento No. 3880, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.
POR CUANTO:

CATHERYN INDIRA ESPINOZA HERNÁNDEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 044, Asiento No. 2276, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.
POR CUANTO:

CATHERYN INDIRA ESPINOZA HERNÁNDEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP2179 – M. 63464693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 383, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALBERTO ENRIQUE URBINA DELAGNEAU. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP2180 – M. 63465044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 69, Página No. 35, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JORGE LUIS GARCÍA MATEY, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP2181 – M. 63468226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5326, Folio 1504, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

YELISA MERCEDES PRÉNDIS ÁLVAREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2182 – M. 63465826 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 325, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEYDA YURIS OPORTA NAVARRO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana de la Carrera: Ing. Deborah Downs Brooks. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 254, Página 020, Tomo I-2016, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a Post grados, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEYDA YURIS OPORTA NAVARRO. Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Curso de Postgrado en: **Ciencias Sociales.** **POR TANTO.** Le extiende el presente Diploma para que goce de los derechos y prerrogativa que la ley le confiere. Realizado durante el periodo del 16 de febrero al 08 de marzo del 2020.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte Dando fe de ello las siguientes autoridades: Secretaria General: Lic. Nisnoska Meza Dávila. Decana Nacional de Carrera: Ing. Deborah Downs Brooks. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico. UPONIC.

Reg. 2021-TP2183 – M. 63468026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 802, Página No. L-392, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MENDOZA, Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco

días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP2184 - M. 63469362 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 044, Número Perpetuo 010, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ERIKA AZUCENA MARTÍNEZ MEJÍA. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Roja Araúz, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2185 - M. 63364176 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 532, Folio 122, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor de Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ARNULFA ODELY VALVERDE REYES. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP2186 - M. 63473316 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4540, Página 174, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERINE LINETH ALVARADO ESPINOZA. Natural de Rivas, Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP2187 - M. 63471338 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 473, Página 237, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

HARELING MELISSA SOZA OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de octubre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2188 - M. 63472979 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos Siete, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” POR CUANTO:

PEDRO ARMENGOL SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP2189 - M. 63476305 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle, (ULSA) como autoridad responsable del Registro Académico Certifica que en el Acta 402, folio 402, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA- POR CUANTO:**

ROOSEVELT RAMON TORUÑO CARCAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector Hermano Manuel Antonio Orozco Calderón, Secretaria General, Arlleris del Socorro Oviedo Martínez”

Es conforme. León a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaria General ULSA.

Reg. 2021-TP2190 – M. 63476906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 628, Página No. L-305, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

TONY FRANCISCO ROSTRÁN OBANDO, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP2191 – M. 73767965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0059; Número: 0550; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LUIS ADOLFO VELÁSQUEZ ACUÑA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2021-TP2192 – M. 63480563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 33, Página No. 17, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RUTGER FRANKHELM PÉREZ ZAVALA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP2193 – M. 63480870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0289; Número: 2331; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSSELING TATIANA ESPINOZA MATAMOROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2021-TP2194 – M. 63479783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5733, Folio 1606, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ESTER GUADALUPE BETANCOURTH BOREN. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2195 – M. 604070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2163, Folio: 068, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO ROBLETO, natural de Indianápolis, Estado de Indiana, de los Estados Unidos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga Carrera, Directora Registro y Control.

Reg. 2021-TP2196 – M. 63481268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DIANA LUCÍA LÓPEZ BENAVIDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-060189-0007T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2197 – M. 63481128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MEYLING LISSETH DÁVILA ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-290789-0005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2198 – M. 63482388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-161095-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2199 – M. 63461760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, se inscribió mediante Número 233, Página 233, Tomo I, el Título a nombre de:

KYNDRA ELISA MATTHEWS DÍAZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sanchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victora Vasconcelos Henriquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Secretario General.

Reg. 2021-TP2200 – M. 6341107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 397, Página 397, Tomo I, el Título a nombre de:

CRISTEL KARINA VÁSQUEZ MATTHEWS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sanchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victora Vasconcelos Henriquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Secretario General.

Reg. 2021-TP2201 – M. 63482459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4718, Página 123, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GENESIS DAVID RAMOS BARAHONA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de diciembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP2202 – M. 63484299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4872, Página 114, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NOLAN ASAF GAITÁN PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de enero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP2203 – M. 63483624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 18, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EUNICE ALEJANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011080-0112W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Filología Hispánica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2204 – M. 63487331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0283; Número: 2297; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

TANIA TAMARA CÁRDENAS GONZÁLEZ. Natural de El Cuá, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes agosto del año 2020. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 04 de septiembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP2205 – M. 63273574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5819, Folio 1927, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

SEBASTIAN DE JESÚS MARENCO RODRÍGUEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2206 – M. 750276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RAMÓN MONCADA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-310582-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2207 – M. 63491169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 379, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CHRISTIAN BAYARDO GARCÍA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP2208 – M. 63491853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JEFFRETT JOSÉ CERNA SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-300992-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2209 – M. 63489675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5845, Folio 1934, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARTIN ENRIQUE MARENCO ROCHA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el

Título de: **Licenciado en Psicología**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2211 - M 63490415 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 57, Tomo: I, Asiento: 793, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

LESLI JOHANNA RODRIGUEZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año do mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP2212 – M. 63501718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 195, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

YASURI BUDIER, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP2213 - M 63490583 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 57, Tomo: I, Asiento: 787, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

ELIBETH ANGELICA ARROLIGA OABANDO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año do mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP2214 – M. 63433307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4487, Página 166, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO SOTO. Natural de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la

Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP2215 – M. 63499830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-180594-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 03 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2216 – M. 63510573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SANDRA YARITZA CAMPOS BELLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-150797-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2217 – M. 63512383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JEISON ALEXANDER VELÁSQUEZ CERDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-040995-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2218 – M. 63510349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSA MILDRED BLANDÓN PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-140997-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2219 – M. 63506245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDY ERNESTO GARCÍA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-260861-0006V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2220 – M. 607087 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 64, Página No. 33, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

OSCAR ORLANDO LEZAMA BEJARANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, Republica de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte(f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP2221 – M. 63501391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 076, tomo XVIII, partida 18681, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

AURA ESTELA RÍOS MENESES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua treinta de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP2222 – M. 614555736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1866, Página 146, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELIER JAVIER ROCHA SOLANO. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP2223 - M.- 63500419 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 041, Número Perpetuo 032, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el

Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ADRIANA JAVIERA RAMÍREZ FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de : Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Marketing y Publicidad** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 103, Número Perpetuo 012, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ADRIANA JAVIERA RAMÍREZ FLORES. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia de Marketing y Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP2224 - M.- 63500577 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 041, Número Perpetuo 026, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

LUIS RAMÓN GUEVARA ANDRADE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de : Ciencias Económicas y

Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciado en Marketing y Publicidad** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 103, Número Perpetuo 006, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

LUIS RAMÓN GUEVARA ANDRADE. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia de Marketing y Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. 2021-TP2225 - M. 63561529 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5660, Folio 1587, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARISOL ALVAREZ MARTÍNEZ. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP2226 – M. 63501140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZORAYDA VÁSQUEZ MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-160393-0003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2227 – M. 63511996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4351, Página 154, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AARON ISAIAS DELGADILLO URBINA. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda.

Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP2228 – M. 63518775– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA LUISA CALDERÓN BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-191185-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2229 – M. 63518379– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA MARISELA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-240780-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2230 – M. 63518684– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO MENESES MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-131095-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2231 – M. 63519868– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SOBEYDA DEL SOCORRO RAMÍREZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-191089-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2232 – M. 63518518– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AURA ESTHELA VANEGAS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-220791-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2233 – M. 63519190– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA JEZARELA CALDERÓN REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-280994-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2234 – M. 63519964– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 15, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCIA FRANCISCA MORALES MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-090387-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2235 – M. 63520391– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EYRA NUBIA BETANCO TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-190492-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2236 – M. 63520562– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí,

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NINOSKA DEL ROSARIO BENAVIDEZ CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-070490-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2237 – M. 63518894– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BETSI LEANARY LAZO BARREDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-181193-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2238 – M. 63520878– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING LEXANIA DÍAZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-270798-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2239 – M. 63519707– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ISLENIA REYES BETANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-241097-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2240 – M. 63520756– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYURY DEL CARMEN AGUIRRE BETANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-190297-

0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2241 – M. 63519357– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING MASIEL VINDELL ORDÓÑEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-070297-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2242 – M. 63519524– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARETD LISANIA HERNÁNDEZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-140488-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2243 – M. 63519032– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYSEE MARÍA CHAVARRÍA CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-170692-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2244 – M. 63521037– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCELA SELENA VINDELL GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-170395-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2245 – M. 63521205– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA KAROLINA VALDIVIA CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-090496-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2246 – M. 63521333– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA DEL ROSARIO DÍAZ CANALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-160996-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2247 – M. 63259022 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 396, Página 396, Tomo I, el Título a nombre de:

KAREN SUHEY TORREZ RIVAS. Natural de El Coral, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henriquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1028, Página 1028, Tomo III, el Título a nombre de:

KAREN SUHEY TORREZ RIVAS. Natural de El Coral, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Comercio Internacional y Gerencia de Exportaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP2248 – M. 63523551– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDY RAQUEL ARRÓLIGA SOLANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-120496-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP2249 – M. 63523948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57, Partida 114, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANA MARÍA RÍOS BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP2250 – M. 6322772– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1541, Página 033,

Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIA DAMARIS GARCIA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las Siguietes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Julio Vilches. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP2251 – M. 63526925– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 071, tomo XVIII, partida 18666, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CÉSAR DAVID RAMOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP2252 – M. 6352574/63525680 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Reposición, se inscribió mediante Número 001, Página 001, Tomo I, el Título a nombre de:

LEÓN ARMANDO SACASA MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez

Managua, 23 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Reposición de Posgrado, se inscribió mediante Número 001, Página 001, Tomo I, el Título a nombre de:

LEÓN ARMANDO SACASA MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Derecho Procesal Civil con Énfasis en Técnicas de la Oralidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 23 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP2253 – M. 63153490– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0294; Número: 2366; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

GEISSEL KARINA POVEDA PALACIOS. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP2254 – M. 63258687 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 387, Página 387, Tomo I, el Título a nombre de:

AMGELLY VANESSA AYERDIS URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1013, Página 1013, Tomo III, el Título a nombre de:

AMGELLY VANESSA AYERDIS URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Comercio Internacional y Gerencia de Exportaciones**,. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP2255 – M. 63528335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, se inscribió mediante Número 238, Página 238, Tomo I, el Título a nombre de:

GEORVANY JOSÉ SALGADO ARAUZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP2256 – M. 63530583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 550, Página 275, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

GERALD HUMBERTO VALLEJOS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico